



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACION PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la LX Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se le otorga pensión vitalicia a la Ciudadana María Elena Cuéllar y Gasca, cónyuge del Licenciado Eduardo Garza Rivas en reconocimiento y estímulo a su desempeño como servidor público ejemplar en nuestro Estado.**

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo; 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por esta Diputación Permanente en Sesión celebrada el 30 de junio del presente año, determinándose proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y XIV, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para decretar pensiones en favor de las familias de los que hayan prestado servicios al Estado, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente que, como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos pendientes y los que reciba, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto otorgar pensión vitalicia a la Ciudadana María Elena Cuéllar y Gasca, cónyuge del Licenciado Eduardo Garza Rivas en reconocimiento y estímulo a su desempeño como servidor público ejemplar en nuestro Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Refiere el promovente que uno de los principales compromisos del Ejecutivo Estatal es generar una mejor seguridad social, en razón de que ésta es considerada como pilar fundamental para el desarrollo humano y fomento de una vida digna, siendo, en consecuencia, uno de los propósitos más sensibles y, por lo tanto, de la mayor atención.

Menciona el accionante que el Estado reconoce las acciones de todos los servidores públicos que han dedicado su vida profesional en favor del progreso del mismo, factor que beneficia directamente a la sociedad que lo constituye. En consideración de ello, es justo brindar el reconocimiento para quienes se empeñaron en alcanzar el desarrollo integral de Tamaulipas, aunado a que con su trabajo constante han cimentado plataformas fuertes y confiables para el adecuado progreso de las futuras generaciones.

Al respecto señala que el Estado reconoce la generosa aportación para el fortalecimiento de sus instituciones, por parte de hombres y mujeres que impulsan el respeto a la ley, a las instituciones y al Estado de derecho en sí.

El autor de la Iniciativa precisa que el Ciudadano Licenciado Eduardo Garza Rivas se desempeñó como un ejemplar servidor público del Estado, ocupando diversos puestos de altos niveles de responsabilidad, como Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Procurador General de Justicia; siendo su último cargo el de Director General del Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas, en el que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

percibía un salario mensual de \$11,120.00 (Once mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), además de una compensación mensual de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.), lo que en su totalidad suma \$81,120.00 (Ochenta y un mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.).

Al ocurrir el fallecimiento del Licenciado Eduardo Garza Rivas, resulta justo otorgar una pensión vitalicia a su cónyuge, la señora María Elena Cuéllar y Gasca, quien se dedicó por entero a las labores propias del hogar, lo que le permitirá sufragar los gastos que origina el sostenimiento de una familia.

En ese contexto, menciona el promovente que es facultad del Congreso del Estado de Tamaulipas, decretar pensiones en favor de las familias de aquellos servidores públicos que hayan prestado servicios eminentes, lo cual se encuentra sustentado en el artículo 58, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que resulta pertinente que los servicios prestados por el Ciudadano Licenciado Eduardo Garza Rivas, obtengan la respetable consideración de esta Honorable Representación Popular, en razón de que desempeñó su fructífera y prolongada labor en el servicio público con indudable entrega y profesionalismo.

IV. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa el promovente acompañó los siguientes documentos que justifican su planteamiento:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

1. Solicitud de otorgamiento de pensión formulada por la C. María Elena Cuéllar y Gasca, dirigida al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado.
2. Constancia expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, en la cual se certifica que el C. Licenciado Eduardo Garza Rivas, prestaba sus servicios al Gobierno del Estado.
3. Acta de matrimonio del C. Licenciado Eduardo Garza Rivas y la C. María Elena Cuéllar y Gasca, expedida por el Registro Civil del Distrito Federal.
4. Acta de nacimiento de la C. María Elena Cuéllar y Gasca, expedida por el Registro Civil del Distrito Federal.
5. Copia de identificación oficial, expedida por el Instituto Federal Electoral, del C. Licenciado Eduardo Garza Rivas y de la C. María Elena Cuéllar y Gasca.
6. Acta de Defunción del C. Licenciado Eduardo Garza Rivas, expedida por la Oficialía 2ª. del Registro Civil del Estado.

V. Naturaleza del acto jurídico.

En su más estricto sentido, las pensiones constituyen básicamente la cantidad de recursos económicos que se asignan a un trabajador, bien sea por méritos propios o por los diversos servicios que haya prestado a una institución, es decir, se le percibe como una remuneración económica otorgada periódicamente, a través de una institución de seguridad social, a una persona física.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, es de precisarse que las pensiones, como prestaciones económicas, reciben un trato privilegiado en nuestra entidad, ya que forman parte del universo de los derechos que en materia de seguridad social asisten a la clase trabajadora y que surgen de la necesidad de brindar otras fuentes de ingresos permanentes, no sólo a los familiares del trabajador que fallece a consecuencia de un accidente o enfermedad de trabajo, sino, además, también para todos aquellos trabajadores que se encuentran impedidos para continuar con sus labores.

VI. Consideraciones finales de la Comisión dictaminadora.

Es así que los integrantes de esta Diputación Permanente, consideramos que el objeto de la Iniciativa promovida por el Titular del Ejecutivo Estatal, cumple con su propósito fundamental de actualizar su política de justicia social, pero sobre todo, contribuye a su fortalecimiento, lo cual fomenta la certidumbre jurídica del trabajador y se traduce en beneficio y bienestar de la sociedad en general.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se trata de un acto jurídico que envuelve una prestación justa y necesaria, es por lo que esta dictaminadora considera procedente la acción legislativa planteada y propone al Pleno Legislativo la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSIÓN VITALICIA A LA CIUDADANA MARÍA ELENA CUÉLLAR Y GASCA, CÓNYUGE DEL LICENCIADO EDUARDO GARZA RIVAS EN RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO A SU DESEMPEÑO COMO SERVIDOR PÚBLICO EJEMPLAR EN NUESTRO ESTADO.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga pensión vitalicia a la Ciudadana María Elena Cuéllar y Gasca, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía como servidor público el Licenciado Eduardo Garza Rivas, por un monto equivalente a \$81,120.00 M.N. (Ochenta y un mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) mensuales, con los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tuvo derecho en su desempeño como Director General del Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El servicio médico del cual se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando a la Ciudadana María Elena Cuéllar y Gasca, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil nueve.

DIPUTACION PERMANENTE

PRESIDENTA

DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. PEDRO CARRILLO ESTRADA.

DIP. JORGE ALEJANDRO DÍAZ CASILLAS.

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se le otorga pensión vitalicia a la Ciudadana María Elena Cuéllar y Gasca, cónyuge del Licenciado Eduardo Garza Rivas en reconocimiento y estímulo a su desempeño como servidor público ejemplar en nuestro Estado.